

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:
 Por un mes 2 pesetas.
 Por tres meses 5'50 >
 Por seis meses 10'50 >
 Por un año 20'50 >

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2'50 pesetas.
 Por tres meses 7'00 >
 Por seis meses 13'50 >
 Por un año 24'00 >

Números sueltos. 0'25 ptas. cada uno.

PRECIOS DE INSECCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Diciembre).

Gobierno Civil

CIRCULAR

2209

El Ilustrísimo señor Secretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, me telegrafía lo siguiente:

«Sírvasse dar conocimiento en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y comunicar directamente a todas las entidades de la misma a las que interese el fomento del turismo y atracción de viajeros como son: Cámaras Comercio, Comisiones Monumentos, Delegaciones Bellas Artes, Asociaciones Hoteleras, Sociedades Alpinas, Excursionistas, etc., como asimismo a Centros Oficiales que puedan facilitar el envío a Comisaría Regia Turismo, de ejemplares duplicados por lo menos, de plazos más recientes de sus respectivas Regionés, y cuantos trabajos hayan publicado Jefaturas Obras Públicas, como asimismo colecciones de fotografías y folletos que se ocupen de cada Región, de los monumentos, excavaciones, guías de viaje, alpinismo, balnearios y muy especialmente de la mayor propaganda que sea posible recabar de todas las entidades hoteleras, no solo por lo que se refiere a sus respectivos alojamientos sino de todo cuanto pueda al más cabal conocimiento de cuanto pueda ser visitado, para el envío al gran Hotel Palace de Nueva York, donde ha de celebrarse el segundo concurso de turismo.

Como quiera que datos deben estar en dicho punto a mediados de Marzo, es indispensable los dirijan a la oficina de Comisaría Regia Turismo, calle Sacramento, número 5, Madrid; con toda urgencia y nunca después de fin Febrero año entrante».

Lo que se publica en este periódico oficial para general cono-

cimiento y en especial para las Entidades a quienes interese el fomento del turismo.
 Logroño, 30 de Diciembre de 1922.

El Gobernador interino,

Pelegrín Benito.

Administración de Justicia

Juzgados de 1.ª Instancia

Requisitoria

2199

Paera Badera, Mariano; hijo de Francisco y de Bonifacia, natural de Calatayud, de estado casado, de 46 años, para constituirse en prisión, domiciliado últimamente en Haro, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid.

Logroño, 27 de Diciembre de 1922. — El Juez de Instrucción, Manuel del Solar.

Anuncio Oficial

Hospital Militar de Logroño

2202

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo adquirirse los artículos que a continuación se expresan, para el próximo mes de ENERO en las cantidades que también se indican, se admiten proposiciones desde el día de la fecha hasta las diez horas del día diez del actual.

Artículos: Aceite mineral, 10 litros; aceite vegetal de primera, 40 litros; aceite vegetal de segunda, 14 litros; azúcar, 60 kilos; café, 15 kilos; carbón de cok, 5.000 kilos; carbón de hulla, 200 kilos; carbón vegetal, 8.000 kilos; gallinas, 99; garbanzos, 60 kilos; hue-

so de vaca, 100 kilos; carne de vaca, 300 kilos; huevos, 1500; jamón, 20 kilos; jabón común, 300 kilos; leche de vacas, 1000 litros; leña, 8.000 kilos; merluza, 40 kilos; pasta para sopa, 15 kilos; patatas, 300 kilos; sesos de carnero, 5 kilos; tomate, 70 kilos; velas de esparta, 14 kilos; vino tinto, 300 litros, y vino de Jerez, 5 litros.

Logroño, 29 de Diciembre de 1922. — Francisco Monguió

Administración Municipal

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DESIGNACIÓN DE COLEGIOS ELECTORALES

En cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, y de las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se anuncia la designación de locales en donde han de celebrarse cuantas elecciones tengan lugar durante el próximo año.

Treviana. — Sección única. — Escuela de Niñas.

El Redal. — Sección única. — Escuela de Niños.

Lorre de Cameros. — Distrito único. — Sección única. — La Escuela nueva.

Jalón de Cameros. — Distrito único. — Sección única. — La Escuela.

Zorraquín. — Distrito único. — Sección única. — Local Escuela de Niños.

Escaray. — Distrito único. — Sección única. — Local Escuela de Niñas.

TORRENTALVO

2201

Confecionado por el Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año de 1923-24, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Torremontalvo, 27 de Diciembre de 1922. — El Alcalde, Baldomero Matute.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el próximo año de 1923-24, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Torremontalvo, 27 de Diciembre de 1922. — El Alcalde, Baldomero Matute.

HUÉRCANOS

2200

Don Agustín Gorosábel Izquierdo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por defunción del que la ha desempeñado por espacio de veintisiete años, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, para la asistencia de una a cuarenta familias pobres, con el sueldo anual de ochocientos veinte pesetas, satisfechas por cuartas partes al vencimiento de cada trimestre.

El agraciado percibirá de las familias pudientes 4.180 pesetas abonadas también por cuartas partes al vencimiento del trimestre, de cuyo pago responderá una comisión.

Además la villa de Alesón, que dista dos kilómetros y medio por carretera desde ésta, corresponde al partido médico de ella, y el que obtenga la plaza contratará con los vecinos de la dicha villa de Alesón, que vienen pagando anualmente la cantidad de 1.250 pesetas.

Las solicitudes reintegradas y demás documentos justificativos se cursarán a esta Alcaldía en el plazo de treinta días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Huércanos, 28 de Diciembre de 1922. — Agustín Gorosábel.

LARRIBA 2178
 Don Prudencio Blanco, Alcalde constitucional de esta villa de Larriba.
 Hago saber: Que habiéndose formado el padrón de cédulas personales de todos los individuos sujetos a dicho impuesto en este término municipal en el próximo año de 1923-24, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días, a los efectos reglamentarios.
 Larriba, 24 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Prudencio Blanco.

TOBÍA 2182
 Aprobado por el Ayuntamiento previa censura del señor Re-

gidor Síndico el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1923-24, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones oportunas.
 Tobía, 21 de Diciembre de 1922.—El Alcalde P. O., Martín Sáenz.

TUDELILLA 2181
 Formado el proyecto del presupuesto ordinario para el año 1923-24, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, transcurrido dicho plazo no serán admitidas las reclamaciones.

Por igual plazo se halla de manifiesto el padrón de cédulas personales, para que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarlo y transcurridos que sean no serán atendidas sus reclamaciones, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL.
 Tudelilla, 22 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Prudencio Hernández.

ESTOLLO 2161
 Formado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal y padrón de cédulas personales para esta villa y año de 1923-24, se hallan de manifiesto al público dichos documentos en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, para que puedan ser examinados y presentar reclamaciones.

Estollo, 15 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Benito Maestro.
VENTROSA 2152
 Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1923-24 y aprobado por el Regidor Síndico y el Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y puedan presentar las reclamaciones oportunas cuantos se crean con derecho para ello.
 Asimismo se halla expuesto al público el padrón de cédulas personales por el tiempo reglamentario y al mismo efecto.
 Ventrosa, 18 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Santos Sánchez.

Instituto Geográfico y Estadístico Provincia de Logroño Mes de OCTUBRE Año 1922

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
Las absolutas de dichos.	Nacimientos...	526	62	Varones...	261	33	Varones...	155	25		
	Defunciones...	301	51	Hembras...	265	29	Hembras...	146	26		
	Matrimonios...	141	22	TOTAL...	526	62	TOTAL...	301	51		
	Abortos...	16	6				Menores de un año...	68	9		
1.000 habitantes	Natalidad...	2'71	2'30	Nacidos...	514	56	Menores de 5 años...	115	14		
	Mortalidad...	1'55	1'89	Legítimos...	4	5	De 5 y más años...	186	37		
	Nupcialidad...	0'73	0'82	Illegítimos...	8	6	TOTAL...	301	51		
	Mortinatalidad...	0'08	0'22	Expósitos...	526	62	Menores de 5 años...	1	1		
Población de la	provincia...	194.290		TOTAL...	526	62	De 5 y más años...	19	12		
	capital...	26.993		Nacidos muertos...	8	4	TOTAL...	20	13		
				Muertos al nacer...	2	2	En establecimientos penitenciarios...				
			Muertos antes de las 24 horas...	6	2						
			TOTAL...	16	6						

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

	Provincia.	Capital.		Provincia.	Capital.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	4	1	25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	42	7
2 Tifus exantemático (2).			26 Apendicitis y tiftitis (108).		
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).			27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).	1	
4 Viruela (5).			28 Cirrosis del hígado (113).	1	
5 Sarampión (6).	11		29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).	10	1
6 Escarlatina (7).			30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).		
7 Coqueluche (8).			31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	1	
8 Difteria y Crup (9).	1		32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).		
9 Gripe (10).	2		33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	11	1
10 Cólera asiático (12).			34 Senilidad (154).	20	2
11 Cólera nostras (13).			35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186).	7	
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19).			36 Suicidios (155 á 163).		
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	17	9	37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153).	50	11
14 Tuberculosis de las meninges (30).	3	1	38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 a 189).	2	
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	3	1			
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	12	1	TOTAL...	301	51
17 Meningitis simple (61).	14	1			
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).	10	4			
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	16	3			
20 Bronquitis aguda (89).	12	1			
21 Bronquitis crónica (90).	7	3			
22 Neumonía (92).	12	2			
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98).	29	3			
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	3				

Logroño, 30 de NOVIEMBRE de 1922.—El Jefe de Estadística, *Heracio García*

Imprenta Provincial